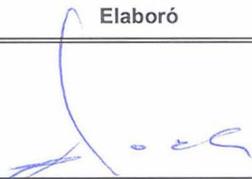
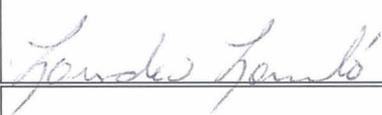
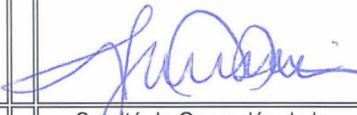




**PROGRAMA DE CRÉDITO**

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO  
PARA EL DESARROLLO DE ZONAS  
FORESTALES.**

Firmas de Aprobación		
Elaboró	Revisó	Autorizó
		
Gerente de Programas y Productos de Crédito Agropecuario	Encargada de la Dirección Ejecutiva de Programas y Productos	Comité de Operación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en su Centésima Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del 09 de Junio del 2015.
Joel Oswaldo Garza Farías Pineda	Maria de Lourdes Lombo Fernández	Ana Laura Silva Sauri

Control de Emisión y Ediciones					
Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Sesión del Consejo Directivo	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
001	30-04-2013	Comité de Operación/ Sexagésima Sesión Extraordinaria		15-05-2013	Emisión
002	05-09-2013	Comité de Operación/ Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria		19-09-2013	Modificación
003	15-08-2014	Comité de Operación/ Octogésima Cuarta Sesión Extraordinaria		20-Ago-2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporación de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios del medio rural con todas sus características de crédito específicas.</li> <li>Modificación a las características de los Fondos de Garantías Liquidadas de la CONAFOR.</li> </ul>
004	09-06-2015	Comité de Operación /Centésima Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria		17-Junio-2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Precisiones en Mitigantes de riesgos.</li> <li>Opción para el pago de intereses por el acreditado o terceros.</li> </ul>

## Contenido

1.	Introducción .....	4
2.	Política de Fomento y Promoción de Negocio.....	5
3.	Estrategia para el Sector Forestal.....	6
4.	Objetivo.....	7
5.	Mercado Objetivo.....	7
6.	Productos y Líneas de Crédito.....	8
7.	Programas de Financiamiento.....	8
8.	Mitigantes de Riesgo.....	9
9.	Montos de Financiamiento.....	9
10.	Tasas de Interés.....	10
11.	Plazo.....	10
12.	Comisiones.....	10
13.	Garantías.....	11
14.	Aforo.....	12
15.	Programas de Apoyo.....	12
16.	Otras Condiciones.....	14



## 1. Introducción

El Objetivo del Programa de Financiamiento para el Desarrollo de Zonas Forestales se realiza en el marco del Pacto por México atendiendo los acuerdos relativos a;

- Desarrollo Sustentable, a través del Programa de Financiamiento para el Desarrollo de Zonas Forestales se establece un compromiso ambiental con una nueva cultura de Financiamiento, incentivando el manejo adecuado de nuestros recursos naturales y la generación de energías alternativas.
- Transformar el campo en una actividad más productiva, a través del Programa de Financiamiento para el Desarrollo de Zonas Forestales se busca reorientar las zonas del país, que más que contar con una vocación agrícola, se cuente con el potencial para realizar actividades rentables que involucren esquemas de recuperación, explotación y manejo de bosques de manera sustentable.
- Desarrollo del Sur-Sureste, a través del Programa de Financiamiento para el Desarrollo de Zonas Forestales se impulsa el desarrollo de la Región Sur-Sureste, lo cual será posible a través de la modernización y mejoramiento de la infraestructura vinculada directamente o indirectamente a la producción forestal.
- Transformar la banca y el crédito en palanca de desarrollo de hogares y empresas, a través del Programa de Financiamiento para el Desarrollo de Zonas Forestales, se ofrecen créditos accesibles a los hogares y las empresas mexicanas con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional.

Asimismo, ante la necesidad de atender la vocación forestal de los núcleos agrarios y pequeños propietarios, haciendo uso de los recursos forestales de manera racional, se crea la "Estrategia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales Dirigida a Ejidatarios y Pequeños Propietarios"<sup>1</sup> de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) la cual tiene entre sus objetivos facilitar las condiciones de acceso al crédito mediante garantías y diversos apoyos de la CONAFOR, contribuyendo al crecimiento de la superficie de plantaciones forestales comerciales del país y aumentando los ingresos de los productores y de la iniciativa privada participante.

Al amparo de este programa se podrán financiar proyectos forestales de propietarios ejidales, comunales y pequeños propietarios que formalicen un convenio de proveeduría de recursos forestales con la iniciativa privada, mediante un esquema de retención.

El esquema de retención ofrecerá las siguientes ventajas para los productores:

- Apoyo para el establecimiento y mantenimiento de las plantaciones forestales comerciales (PFC)<sup>2</sup>,
- Permite a los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, incursionar como sujetos de crédito mejorando su situación financiera,
- Empleo fijo en sus propias tierras.
- Compra asegurada de su producción, por parte de la iniciativa privada vinculada al presente programa.

<sup>1</sup> Para el presente Programa se considera en esta categoría a aquellos plantadores cuyo proyecto de establecimiento o mantenimiento de PFC no supere las 500 ha, dado que es la superficie máxima que la CONAFOR puede apoyar de acuerdo con sus Reglas de Operación.

<sup>2</sup> Es el establecimiento cultivo y manejo forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales (maderables y no maderables) destinadas a su industrialización o comercialización (De acuerdo a las Reglas del PRONAFOR).

- Acceso a capacitación, asistencia técnica y material genético y
- Parte de su inversión podría consistir en permitir el uso de sus tierras hasta el aprovechamiento de los recursos forestales por parte de la iniciativa privada vinculada al presente Programa y a la Estrategia de CONAFOR.

Para la atención de los proyectos relacionados con el Desarrollo de Zonas Forestales, se coordinan esfuerzos con Organismos Internacionales, dependencias del Gobierno Federal y de los Gobiernos Estatales que tengan como objetivo el desarrollo y apoyo para proyectos relacionados con el sector forestal; además se pueden unir esfuerzos con la Banca Comercial para financiar proyectos a través de esquemas de créditos sindicados y de riesgo compartido.

## 2. Política de Fomento y Promoción de Negocios

El “Plan Nacional de Desarrollo” constituye la hoja de ruta que marca a las instituciones del Gobierno Federal el rumbo a seguir para construir un México mejor. Desde este marco, la propuesta para cambiar el escenario socioeconómico del país se concentra en dos grandes objetivos; el primero encaminado a combatir la pobreza y la desigualdad, y el segundo dirigido a impulsar el crecimiento económico.

Bajo el marco del “Plan Nacional de Desarrollo” y como instrumentos para su realización, se establecen programas sectoriales que atañen al objetivo de la Financiera y constituyen también un marco de acción, entre estos programas destacan:

- El “Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo”, que establece los objetivos y estrategias correspondientes al sector financiero en general, y en particular, al Sector Rural.
- El “Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018”.

Aunado a lo anterior es preciso dar cumplimiento al mandato Institucional establecido en el Artículo 2º de la Ley Orgánica de la Financiera, así como a las disposiciones referentes a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

A partir de estas disposiciones de Política Pública y a fin de organizar la operación de la Financiera para asegurar su cumplimiento se ha establecido la presente Política de Fomento y Promoción de Negocios que regirá la acción institucional y al presente Programa.

La Política de Fomento y Promoción de Negocios establece las prioridades sectoriales que atenderá la Financiera, está diseñada para dar cumplimiento a las directrices para la Banca de Desarrollo en relación con incrementar el volumen de crédito otorgado, conseguir una mayor cobertura en sectores y actividades poco atendidas en la actualidad, facilitando el acceso y mejorando las condiciones de su otorgamiento, sin perjuicio de su naturaleza como crédito y en el marco de la sustentabilidad institucional. De esta manera, la Política de Fomento y Promoción de Negocios está integrada por los siguientes componentes:

- Programas de Financiamiento: Los cuales especifican el mercado objetivo, los proyectos elegibles, estableciendo disposiciones crediticias particulares para el otorgamiento de crédito, destinadas a atender las prioridades de un sector en lo particular.
- Políticas Específicas para la Asignación de Tasas de Interés: Basadas en instrumentos de administración de riesgos, que asignan tasas de interés preferenciales a los sectores prioritarios.
- Instrumentos de Apoyo: Provenientes del presupuesto institucional y de recursos derivados de la concertación interinstitucional, que facilitan el acceso al crédito, permiten la administración de riesgos y articulan el crédito con apoyos a la inversión, para propiciar la capitalización.

La Política de Fomento y Promoción de Negocios está diseñada para asignar al crédito el carácter de instrumento de desarrollo, la cual se establece para lograr que la Financiera cumpla con su carácter y objetivo como Banca de Desarrollo. Su diseño y establecimiento resulta necesario dado que por las propias características económicas y sociales de los sectores y productores y pobladores rurales considerados en las prioridades institucionales, no han contado con acceso al crédito y no están conformados como sujetos de crédito para los que sea suficiente acudir a la Financiera para gestionar el financiamiento requerido, de tal manera que se requiere la realización de acciones promocionales directas y particulares para su atención.

Mediante estas acciones de atención directa la Financiera apoyará a la población objetivo y la conducirá en:

- 1) La identificación y elección de sus alternativas de desarrollo económico;
- 2) La formulación de los proyectos y planes de negocio que permitan realizar estas alternativas;
- 3) Su conformación y desarrollo como sujetos de crédito;
- 4) La identificación y elección de las soluciones financieras requeridas; y
- 5) La gestión del financiamiento y la realización de sus proyectos.

Estas acciones promocionales con la población objetivo se realizarán en apego a las siguientes directrices y enfoques (las cuales se exponen en detalle en el Programa de Financiamiento Para Pequeños Productores):

- a) Integración Económica de las Cadenas Productivas,
- b) Atención Prioritaria y Condiciones Preferenciales para la Economía Social,
- c) Enfoque de Género,
- d) Cruzada contra el Hambre,
- e) Fomento a la Sustentabilidad,
- f) Prioridades en la Canalización de Apoyos y Prestadores de Servicios.

### 3. Estrategia para el Sector Forestal

La estrategia consiste en impulsar el desarrollo de las zonas forestales maderables y no maderables del país, mediante el financiamiento de iniciativas productivas y de servicios asociadas al sector silvícola, más actividades que disminuyan las presiones de deforestación y que coadyuven a mejorar el nivel de ingreso de los productores y habitantes de dichas áreas.

El sujeto su atención primordial son los ejidos, comunidades y en general los núcleos agrarios poseedores de recursos forestales o empresas forestales comunitarias pertenecientes a los mismos. El abordaje es mediante la inducción de procesos de integración horizontal y vertical de las cadenas productivas.

Para lograr la integración horizontal se promoverá la participación en actividades económicas diferentes a la explotación forestal, por ejemplo turismo o producción de alimentos que atienda criterios de conservación del medio ambiente que se encuentren en zonas forestales.

En la integración vertical, se promoverá la integración económica gradual desde los viveros, manejo forestal, hasta el beneficio y transformación de la madera, tanto en bosques naturales como en plantaciones forestales comerciales.

La estrategia debe conseguir que los productores alcancen economías de escala, que hagan viable la

inversión y por ende, el financiamiento tanto en actividades silvícolas como en las otras actividades económicas mencionadas. Un elemento práctico para iniciar los procesos de integración consiste en la rehabilitación y modernización de los aserraderos de los ejidos y comunidades forestales, entre otros. La estrategia se desarrollará en el marco de una estrecha cooperación técnica y financiera con la CONAFOR, en especial para la aplicación conjunta de crédito con los apoyos a la inversión y los fondos de garantías líquidas dispuestos por esta Institución.

#### 4. Objetivo

El Programa de Financiamiento para el Desarrollo de Zonas Forestales tiene como objetivo otorgar financiamiento accesible a todos aquellos proyectos de aprovechamiento forestal y para cualquier actividad económica en zonas forestales<sup>3</sup> que contribuya a mejorar la sustentabilidad de las mismas ya sea por disminuir la presión económica sobre ellas o porque sea complementaria a la actividad forestal. Las especies susceptibles de financiamiento a través de este programa, así como las especies que son apoyadas por la CONAFOR, se encuentran mencionadas en el "Catálogo de Recursos Forestales Maderables y No Maderables" publicado en la Normateca Institucional, en la siguiente dirección:

<http://intranet.finrural.gob.mx/normateca/NorInt/NorIntSus/Cre/ProgFinan/For/Documents/Catalogo%20de%20Recursos%20Forestales%20Maderables%20y%20No%20Maderables%20%28Marzo%202015%29.pdf>

Por medio del financiamiento para ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios del medio rural, se promoverá la diversificación de actividades y fuentes de ingreso para productores que inviertan y destinen sus tierras, de manera total o parcial, a proyectos de largo plazo como son el establecimiento y mantenimiento de PFC.

Para el cumplimiento de lo previamente mencionado, se ha establecido la Estrategia de Financiamiento para el Desarrollo de Zonas Forestales como un instrumento de planeación y de impulso a la Política de Integración Económica de la Cadena Productiva del Sector Forestal.

#### 5. Mercado Objetivo<sup>4</sup>

El Mercado Objetivo de este Programa son personas físicas o morales (operaciones de Primer Piso y Segundo Piso) que cuenten con proyectos con las características establecidas en el objetivo del Programa para el Desarrollo de Zonas Forestales, como lo son actividades<sup>5</sup>:

- En Bosques Naturales.- Reforestación, mantenimiento y beneficio.

<sup>3</sup> Las zonas forestales se encuentran definidas en el mapa publicado y actualizado en la Normateca Institucional por la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFPOER).

<sup>4</sup> El mercado objetivo de este Programa deberá ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de la Financiera y en el Manual de Normas y Políticas de Crédito.

<sup>5</sup> Las actividades listadas deben considerarse de manera enunciativa más no limitativa, siempre y cuando tengan como destino alguna actividad de la cadena productiva del sector forestal, estén relacionadas con la misma o contribuya a disminuir la degradación de las zonas forestales. Dicho listado puede ser modificado en cualquier momento por la Dirección Ejecutiva de Programas y Productos a solicitud de la DEAFPOER, para ser presentado ante las Instancias correspondientes de Autorización.

- Agroforestales<sup>6</sup>.- Interactuación silvícola y agrícola.
- Silvopastoriles<sup>7</sup>.- Combinación silvícola y ganadería.
- Agrosilvopastoriles.- Combinación silvícola, agrícola y ganadería.
- Turismo en zonas forestales naturales.
- Generación de Energías Alternativas y Renovables vinculadas con proyectos forestales.- Biodigestores, reforestación, energía solar, energía eólica, energía hidráulica, biocombustibles y cualquier otra energía relacionada.
- Producción y comercialización de artesanías relacionadas con la actividad forestal.
- Plantaciones Forestales Comerciales.- Establecimiento, mantenimiento y beneficio.
  - En el caso de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, su comercialización será a través de la iniciativa privada, mediante contratos de retención, de conformidad con lo acordado en la Estrategia establecida por CONAFOR.

## 6. Productos y Líneas de Crédito

Las solicitudes de crédito al amparo de este Programa podrán contratarse mediante los siguientes productos de crédito para primer piso y las líneas de crédito para segundo piso y deberán satisfacer lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, así como lo establecido en lo particular en el Programa de Financiamiento para el Desarrollo de Zonas Forestales:

- Crédito de Habilitación o Avío.
- Crédito Refaccionario.
- Crédito Simple.
- Crédito en Cuenta Corriente.
- Líneas de Crédito Simple.
- Líneas de Crédito en Cuenta Corriente.

En el caso de solicitudes de crédito para Núcleos Agrarios y Pequeños Propietarios, solo podrán contratarse mediante créditos Refaccionarios o Simples para el establecimiento y mantenimiento de PFC.

## 7. Programas de Financiamiento

La aplicación de los Productos de Crédito podrá realizarse en el marco de los siguientes Programas de Financiamiento.

<sup>6</sup> Formas de uso y manejo de los recursos naturales en los cuales, especies leñosas (árboles o arbustos), son utilizados en asociación deliberada con cultivos agrícolas, en un arreglo espacial (topológico) o cronológico (en el tiempo) en rotación con ambos.

<sup>7</sup> Opción de producción pecuaria en la cual las plantas leñosas perennes (árboles o arbustos) interactúan con los componentes tradicionales (animales y plantas forrajeras herbáceas) bajo un sistema de manejo integral.

a) **Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos**

El Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos está destinado a financiar proyectos de inversión combinando financiamiento, aportaciones del productor y apoyos de las Dependencias y Entidades del Gobierno y Federal, lo cual facilita el acceso al crédito.

b) **Programa Pre Autorizado**

El Programa de Financiamiento Pre Autorizado permite otorgar créditos de forma ágil y masiva, a través de Paquetes Tecnológicos<sup>8</sup> o mediante "Calificación por Puntaje (Score)".

c) **Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera**

El Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera pone a disposición de las Empresas de Intermediación Financiera (EIF) líneas de crédito para generación o descuento de cartera de los créditos que requieran otorgar a sus socios o clientes.

d) **Programa de Apoyo y Financiamiento Especial**

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Apoyo y Financiamiento Especial, el cual está dividido en dos apartados; el primero, denominado Programa Especial de Apoyo FINAYUDA Contingencias, está dirigido a las personas físicas y morales cuyos proyectos resultaron afectados por desastres naturales, emergencias, contingencias o sucesos coyunturales, como alertas sanitarias o de mercado y; el segundo, denominado Programa de Financiamiento Especial, que tiene como propósito colaborar con Instituciones Privadas y dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para impulsar la recuperación económica ante situaciones especiales.

## 8. Mitigantes de Riesgo

Los Mitigantes de Riesgo son instrumentos que disminuyen el riesgo crediticio y permiten mejores condiciones para el otorgamiento del crédito, por lo que en todo momento se promoverá su uso. En este programa se podrá contar con los siguientes mitigantes de riesgo:

- Contrato de Coordinación entre la Financiera Nacional y la Empresa Retenedora,
- Contrato de Compra – Venta anticipada, entre el Acreditado y el Retenedor, Convenio o Carta de Retención<sup>9</sup> entre el Acreditado(s) y el Retenedor
- Asesoría técnica permanente y personalizada por parte del retenedor para el proyecto del acreditado,
- Obligación solidaria del retenedor,
- Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago y

<sup>8</sup> Los Paquetes Tecnológicos constituyen los elementos homologados, controlables y repetibles de los aspectos técnicos de una determinada actividad productiva recurrente. A los Paquetes tecnológicos también se les debe aplicar la "Calificación por Puntaje (Score)".

<sup>9</sup> Contrato o mandato que formalizan el acreditado y el comprador de ciertos bienes, en el cual el acreditado instruye al comprador a retener un porcentaje de su pago, con el objeto de que el comprador pague a la Financiera, por cuenta y orden del acreditado, los montos de crédito contratados.

- Mandato de Fuente Alterna de Pago y Garantía.

## 9. Montos de Financiamiento

El monto de financiamiento se determinará de acuerdo a las necesidades y flujos de efectivo del proyecto, cuidando en todo momento la viabilidad económica del mismo y atendiendo a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en el Manual de Normas y Políticas de Reportos, en los Productos de Crédito y en los Programas de Financiamiento, publicados en la Normateca Institucional.

Para el caso de los créditos para Núcleos Agrarios y Pequeños Propietarios:

- El monto máximo de financiamiento por acreditado será equivalente a la cuota del paquete tecnológico hasta por 500 has. y el mínimo se establecerá de acuerdo al Paquete tecnológico de cada especie. Así mismo, se deberá comprobar la propiedad de las hectáreas para las cuales se está solicitando el financiamiento<sup>10</sup>
- Las solicitudes de crédito por montos de 7,000 hasta 600,000 UDI's para proyectos de establecimiento y mantenimiento de PFC, se otorgarán al amparo de una línea preautorizada, basada en un paquete tecnológico validado, operado y autorizado de acuerdo con lo establecido en el Programa de Financiamiento Preautorizado.
- Las solicitudes de crédito por montos superiores a las 600,000 UDI's se autorizarán, conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito (MNPC).

## 10. Tasa de Interés

Las Tasas de Interés que aplican están definidas en las "Políticas Específicas para la Asignación de Tasas de Interés" publicadas en la Normateca Institucional.

## 11. Plazo

El plazo del financiamiento se determinará de acuerdo a las características específicas del proyecto a financiar y a las condiciones del producto financiero correspondiente, por un plazo de hasta 20 años.<sup>11</sup>

En el caso de créditos adicionales, el plazo se determinará de acuerdo a la generación de flujos de efectivo, mismos que deberán considerar el ingreso proveniente de los apoyos de CONAFOR y/o fuentes adicionales.

<sup>10</sup> El marco legal reformado en 1992 (artículo 27 y Ley Agraria respectiva) reconoce tres formas de propiedad de tierras y aguas: pública, privada y social; ésta última corresponde a los núcleos agrarios (ejidos y comunidades agrarias).

- Ejido; es la porción de tierras, bosques o aguas que el gobierno entregó a un núcleo de población campesina para su explotación. Las tierras ejidales son inembargables, imprescriptibles e inalienables.
- Comunidad; es el núcleo de población formado por el conjunto de tierras, bosques y aguas que fueron reconocidos o restituidos a dicha comunidad, y de los cuales ha tenido presuntamente la posesión por tiempo inmemorial, con costumbres y prácticas comunales.

<sup>11</sup> Excepción a los Productos de Crédito

## 12. Comisiones

Las comisiones aplicables para operaciones de Crédito Directo (Primer Piso) y de Segundo Piso serán las correspondientes al Producto de Crédito o Programa de Financiamiento a través del cual se formalice la operación, y están disponibles en el "[Cuadro Único de Comisiones](#)", publicado en la Normateca Institucional.

## 13. Garantías

Las solicitudes de crédito deberán contar con las garantías requeridas en los [Productos de Crédito](#) y/o en los [Programas de Financiamiento](#), publicados en la Normateca Institucional:

- a) **En el caso de Créditos para Capital de Trabajo:**
  - o Las solicitudes de crédito deberán contar con las garantías requeridas en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en los Productos de Crédito y/o en los Programas de Financiamiento, publicados en la Normateca Institucional. Será factible constituir garantía prendaria sin transmisión de posesión sobre la masa forestal a valor avalúo.
  - o Tratándose de cultivos forestales no maderables; en virtud de que no se puede establecer la garantía prendaria sin transmisión de posesión sobre la masa forestal, se deberán constituir garantías reales, líquidas o fideicomisos.
- b) **En los Créditos en Inversión de Activo Fijo y Bienes de Capital.** Las solicitudes de crédito deberán contar con las garantías requeridas en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en los Productos de Crédito y/o en los Programas de Financiamiento, publicados en la Normateca Institucional.
- c) **Proyectos de bosques naturales, plantaciones forestales comerciales**
  - o Para proyectos de bosques naturales, plantaciones forestales comerciales y aquellos proyectos forestales combinados con otras actividades productivas, siempre y cuando ambas actividades estén financiadas, se tomarán las garantías reales hipotecarias a valor nominal, de acuerdo al valor de avalúo o valor factura.
  - o El valor de la hipoteca sobre el bien deberá considerarse para efectos de cálculo de la cobertura de garantías, el valor se determinará con avalúo de un experto en los bienes a otorgar en garantía y tomando en consideración las características particulares de cada proyecto (especie o variedad).
    - Cuando el bien o bienes inmuebles se encuentren gravados o constituidos en algún fideicomiso en la Financiera y esté garantizando otros créditos, dicho inmueble podrá ser aceptado bajo el presente programa, limitado a que una vez descontado el monto de los créditos que garantiza, el remanente mantenga una relación de al menos 1 a 1 con el crédito solicitado<sup>12</sup>.
    - Las operaciones para proyectos forestales con garantía adicional hipotecaria que otorguen en garantía bienes inmuebles o de masa forestal constituidos en un Fideicomiso de Garantías con la Financiera, se les considerará como clientes

<sup>12</sup> Es una condición específica como excepción a lo que establece el Manual de Normas y Políticas de Crédito

preferentes.

**d) En el caso de Créditos para Plantaciones Forestales Comerciales para Núcleos Agrarios y Pequeños Propietarios:**

o **Ejidos y Comunidades**

Para los ejidos y comunidades se tomará únicamente el usufructo parcelario y se utilizarán los Fondos FONAFOR + FOSEFOR + FOSEFOR MUTUAL.

o **Pequeños y Medianos<sup>13</sup> Propietarios**

Las solicitudes de crédito deberán contar con las garantías requeridas en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en los Productos de Crédito y/o en los Programas de Financiamiento, publicados en la Normateca Institucional y podrán acceder al FONAFOR, FOSEFOR o FOSEFOR MUTUAL.

En el caso de incumplimiento, las garantías líquidas no eximen al acreditado de la responsabilidad de cubrir las obligaciones contraídas con la Financiera, ni de la Financiera de realizar las acciones de recuperación correspondientes.

## 14. Aforo

El monto máximo de financiamiento será de hasta el 80% de la inversión total del proyecto, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Normas y Políticas de Crédito de la Financiera.

Se podrán otorgar financiamientos de hasta el 90% de la inversión total del proyecto siempre y cuando se realice a través del Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos, así como del Programa de Apoyo y Financiamiento Especial.

En el caso de créditos para Núcleos Agrarios y Pequeños Propietarios se podrá otorgar financiamiento de hasta el 90% de la inversión total del proyecto, esto con la finalidad de apoyar a la "Estrategia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales Dirigida a Ejidatarios y Pequeños Propietarios" de la CONAFOR.

Exclusivamente en proyectos forestales se podrán otorgar financiamientos de hasta el 90% de la inversión total.

## 15. Programas de Apoyo

Las personas físicas y morales que soliciten crédito al amparo de este Programa podrán acceder a los apoyos que ofrece la Financiera a través de los siguientes Programas:

- Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales.
- Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito.
- Programa para la Constitución de Garantías Líquidas.
- Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito.

<sup>13</sup> La CONAFOR en sus reglas de Operación considera a los medianos propietarios como los beneficiarios de apoyos de entre 500 y 1500 has., en tanto que los grandes serán los que superen esta superficie.

A través de este Programa se buscará incentivar la conjunción de los apoyos que se canalicen al sector rural con recursos Federales, Estatales o Municipales que sean destinados a la inversión en infraestructura en el medio rural.

Para fortalecer el Programa y fomentar la capitalización del Sector Forestal se deberá promover el uso de apoyos ofrecidos por Gobierno Federal o Gobiernos Estatales dirigidos a la atención de dicho Sector como son los otorgados por la CONAFOR, FIRA y cualquier otra Institución Nacional, Internacional o Estatal, cuyos objetivos sean compartidos con el presente Programa para el Desarrollo de Zonas Forestales:

- A. La CONAFOR y la Financiera, cuentan con tres esquemas de garantías líquidas, que pueden emplearse simultáneamente, para apoyar a las empresas forestales en la obtención de créditos con la Financiera, para el desarrollo de proyectos productivos relacionados con el Sector Forestal:
- I. **Fondo para la Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR).**- Fondo de Garantías Liquidadas de primeras pérdidas, donde la reserva será constituida hasta con el 10% del valor del crédito. Esta Garantía Líquida tiene la característica de que será entregada al acreditado una vez liquidado su financiamiento.
  - II. **Fondo para la Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR-MUTUAL).**- Fondo de Garantías liquidadas de primeras pérdidas, donde la reserva será constituida hasta con el 20% del valor del crédito.
  - III. **Fondo Nacional Forestal (FONAFOR).**-
    - a. Fondo de Garantías liquidadas mutuales de primeras pérdidas, hasta por un 20% del monto del crédito.
    - b. Fondo de reserva para pago de intereses, el cual cubre hasta el 100% de los intereses que se generen hasta por 15 años. Cabe aclarar que el Órgano de Decisión "Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS)", integrado por la FIRA y CONAFOR, podrá autorizar hasta un plazo de 20 años, considerando las características del proyecto y la generación de flujos de efectivo.
- Para acceder a los apoyos del FONAFOR, los acreditados no requieren entregar Garantías líquidas.
  - La Financiera no está obligada a la recuperación de Garantías FONAFOR, en caso de afectaciones por causas catastróficas no imputables al acreditado, previa autorización de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS).

La normatividad aplicable a la CONAFOR, en forma específica del FONAFOR y FOSEFOR, se encuentran publicados en la Normateca Institucional. La persona física o moral deberá cumplir con los requisitos, criterios de elegibilidad, procedimientos y documentación establecidos en las Reglas de Operación, Lineamientos y Mecánicas Operativas respectivas.

- B. Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), en su Programa Especial de Inducción y Desarrollo de Financiamiento al Medio Rural, establece los Lineamientos de Operación del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA), donde está incluido el Programa FONAGA VERDE "garantías para el desarrollo sostenible del sector agropecuario, forestal, pesquero y rural", el cual puede otorgar apoyos para garantías líquidas por la producción de energías de fuentes renovables y de biocombustibles.

Para obtener el apoyo de FONAGA VERDE, será necesario cumplir con las Reglas de Operación y lineamientos emitidos por FIRA.

- C. Programa de Financiamiento de Estrategias de Reducción de Carbono en Paisajes Forestales. Como parte integrante del presente Subprograma, se aplicará este Programa, el cual se destina a reducir la deforestación y degradación de los bosques y promover la gestión forestal sostenible que lleva a la reducción de emisiones y el aumento de las reservas forestales de carbono. Tiene como objetivo otorgar financiamiento a proyectos que contribuyan a la mitigación de los efectos del cambio climático, creando condiciones para reducir la deforestación y degradación en paisajes forestales.

La población objetivo son los ejidos, comunidades y sus miembros ubicados en las Áreas de Acción Temprana REDD+ (AATREDD+) en los estados de Campeche, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán. Una característica especial de este Programa es que cuenta con sus propios componentes de garantías líquidas y asistencia técnica.

- D. Se podrá utilizar cualquier apoyo disponible de Entidades Federales, Estatales o Internacionales que apliquen a los destinos y actividades contenidos en el presente Programa; el flujo derivado de estos apoyos se podrá considerar dentro del análisis del proyecto productivo a financiar.

Se podrá utilizar el FONAFOR o cualquier otro Fondo que aplique, en caso de que algún proyecto por características propias, requiera de periodo de gracia para el pago de capital e intereses.

## 16. Otras Condiciones

### Ministraciones

Los créditos simples y refaccionarios podrán ser ministrados en una o varias exhibiciones de acuerdo a las características del proyecto.

### Comprobación de Inversión

El acreditado se obliga a comprobar a satisfacción de la Financiera la aplicación de los recursos provenientes del crédito en los conceptos de inversión, para lo cual presentará los documentos que comprueben la inversión del crédito dentro de los 360 días naturales siguientes a la fecha de entrega de cada una de las ministraciones programadas, siempre y cuando la fecha de las siguientes ministraciones no sea anterior a éste plazo, en caso contrario, la comprobación deberá realizarse antes de las siguientes ministraciones. En cualquier caso, se deberá realizar comprobaciones parciales cada 60 o 90 días. Se entenderá por comprobación parcial, la comprobación gradual en los conceptos de inversión, lo que se ha invertido hasta ese momento y lo que se tiene pendiente por invertir.

### Pago de Capital

Se podrá establecer plazo de gracia para el pago de capital en apego a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito.

En caso de que el proyecto tenga como destino Plantaciones Forestales Comerciales y requiera de un periodo de gracia de intereses, el productor podrá acceder al Fondo Nacional Forestal (FONAFOR) operado por FIRA.

## Pago de Intereses

En el caso de los créditos cuyos proyectos no sean susceptibles del Fondo de Reserva para el Pago de Interés del FONAFOR, los intereses deberán ser pagados por el acreditado con los recursos del proyecto financiado, con cualquier otra actividad complementaria del proyecto o de otro negocio del acreditado, los cuales deberán ser reflejados en los flujos de efectivo del proyecto. Asimismo, los intereses podrán ser pagados por terceros, quienes deberán comparecer en el Contrato de Crédito como coacreditados.

## Registro Estadístico de las Operaciones

Con el objeto de poder evaluar el impacto y alcance de este Programa, las áreas, de conformidad a sus facultades, deberán implementar mecanismos que permitan generar información estadística.

Todo lo no previsto en el presente Programa, deberá apegarse a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en el Manual de Normas y Políticas de Reportos, en los Productos de Crédito, en los Programas de Financiamiento y en los Lineamientos y Reglas de Operación de los Programas de Apoyo aplicables a este Programa.

## Requisito Documental

En el caso del aprovechamiento forestal, se deberá contar con la documentación relacionada al permiso o autorización por la SEMARNAT, una vez que se hayan cumplido los requisitos que establece la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable.

## Seguros

De acuerdo con el Manual de Normas y Políticas de Crédito.

El seguro podrá ser exceptuado cuando algún Fondo de la CONAFOR asegure el valor del saldo insoluto en caso de que ocurra algún siniestro. Para exceptuar dicho seguro, se tendrá que tener el visto bueno de la CONAFOR, el Retenedor y la Financiera.



